



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.182/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL "REPARACION DE UN BLOQUE DE 02 AULAS en el COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR y REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y DEPOSITO en la ESCUELA BASICA N° 2185 SANTA ROSA DE LIMA Y CENTRO N° 7-95 - KM 70 RAMAL - ID 452221.

VISTO

El dictamen de fecha 20 de setiembre de 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la Licitación por Menor cuantía nacional "REPARACION DE UN BLOQUE DE 02 AULAS en el COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR y REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y DEPOSITO en la ESCUELA BASICA N° 2185 SANTA ROSA DE LIMA Y CENTRO N° 7-95 - KM 70 RAMAL-ID 452221.

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa CA CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA DUARTE CON Ruc N° 2962783-4 para la Licitación por Menor cuantía nacional- "REPARACION DE UN BLOQUE DE 02 AULAS, EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADO Y REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS DIRECCION Y DEPOSITO EN LA ESCUELA BASICA N° 2185 SANTA ROSA DE LIMA Y CENTRO N° 7-95-KM 70 RAMAL. - CON ID 452221.

Que, la oferta presentada por la empresa CA CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON Ruc N° 2962783-4 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el Objeto del Gasto 522 y 541-30-03 recursos FONACIDE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...".

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".





MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a CA CONSTRUCTRA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ con Ruc N° 2962783-4 del "REPARACION DE UN BLOQUE DE 02 AULAS en el COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR y REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y DEPOSITO en la ESCUELA BASICA N° 2185 SANTA ROSA DE LIMA Y CENTRO N° 7-95 - KM 70 RAMAL CON ID N° 452221 DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Lote 1 - REPARACION DE UN BLOQUE DE 02 AULAS en el COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR por la suma de: 139.877.903 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES GUARANÍES).

- Lote 2 - REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y DEPOSITO en la ESCUELA BASICA N° 2185 SANTA ROSA DE LIMA Y CENTRO N° 7-95 - KM 70 RAMAL por la suma de: 261.509.356 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS GUARANÍES). -

TOTAL, GENERAL: 401.387.259 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUARANÍES). -----

Art. 2º. DESIGNAR al Abg. BARTOLO EDEL GOMEZ RIVAROLA como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1º de la presente Resolución. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9.823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro. -----



Ing. EVA MARIA RIVEROS
Secretaría General



Pedro Vilagra Esteche
PEDRO ELIO VILAGRA ESTEACHE
Intendente Municipal